



DECRETO N° 500 /

CHIGUAYANTE, 09 MAR 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/Adq. de fecha 02.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 12.879 de fecha 26.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas/Tesorería, que solicita la adquisición de 09 detectores de billetes falsos y 02 sumadoras; Cotizaciones recibidas de las empresas: "LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ROA.", Rut: 7.767.618-K, por \$166.469.- (impuesto incluido), PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. Rut. 96.556.940-5, por \$182.382.- (impuesto incluido) y SOCIEDAD COMERCIAL AMW LIMITADA., Rut. 77.714.930-K, por \$330.180.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ROA.", Rut: 7.767.618-K, por \$166.469.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 09 detectores de billetes falsos y 02 sumadoras, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 09 detectores de billetes falsos y 02 sumadoras, al proveedor "LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ROA.", Rut: 7.767.618-K, por \$166.469.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.572 de fecha 09.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas/Estadio Municipal.

3°. Destínese la adquisición de 09 detectores de billetes falsos y 02 sumadoras, a la Dirección de Administración y Finanzas/Tesorería.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.013., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/HCHN/GMA/LPC/mvt.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 09 MAR 2016... HORA... 15:57  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... CFE

